REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 10 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 23/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA CELEXX S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 431336 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 2. ----------

1/3

Asunción, 08 de enero de 2024

VISTO: *El Memorándum de fecha 04 de enero de 2024, por el cual la Dirección de Patrimonio, en carácter de dependencia administradora del Contrato, prestó su conformidad y aceptación para conceder a firma adjudicada una prorroga en el plazo de entrega de los bienes correspondientes al ítem N° 2, requeridos en el marco del Contrato N° 23/2023, suscrito con la empresa CELEXX S.A., dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 3/2023 para la "Adquisición de Equipos Informáticos para la Justicia Electoral", ID N° 431336, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 550/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, se adjudicó a la empresa CELEXX S.A., dentro del procedimiento de referencia; y consecuentemente se procedió a la suscripción del Contrato N° 23/2023 en fecha 13 de noviembre de 2023. ----------*

Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 629/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, se aprobó la ampliación de monto del Contrato N° 23/2023, suscrito con la empresa CELEXX S.A., dentro del procedimiento de referencia; y consecuentemente se procedió a la suscripción de la Adenda N°1 del Contrato N° 23/2023 en fecha 01 de diciembre de 2023.

Que, por Nota de fecha 03 de enero de 2024, la empresa CELEXX S.A. solicitó una prórroga del plazo de entrega de los bienes que le fueran adjudicados en el ítem N° 2 – Impresora de gran porte, correspondiente a la Orden de Compra N° 71, hasta el 27 de febrero de 2024, argumentando motivos de fuerza mayor, debido a la demora en la producción de dichos bienes por parte del fabricante. ----------

Que, por Memorándum, la Dirección de Patrimonio, considerando las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (Fuerza Mayor), numeral 4 "...Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARÍA GENERAL

Santiago González Bibolini

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bogarín González

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 10 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 23/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA CELEXX S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 431336 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 2. ----------

evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido…", remitió a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos su conformidad y aceptación a la prorroga en el plazo de provisión por parte de la empresa CELEXX S.A., en razón a la necesidad institucional de contar con el Ítem de referencia, solicitando se prosiga con los trámites administrativos pertinentes, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que, por Dictamen, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la formalización de la adenda correspondiente en los términos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 71, inciso i) Prórroga, establecida en la Resolución DNCP N° 5695/2019. ----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, conforme a los antecedentes, los términos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y la necesidad institucional emergente; no opone reparos a la prosecución de los trámites de rigor tendientes a la formalización acto administrativo correspondiente. ------

Que, el artículo 96 del Decreto Reglamentario N° 2119/19 establece: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…". ----------

Que la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su artículo 71, inciso i) Prórroga establece: "el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente". ----------

Que, por Resolución TSJE Nº 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Santiago González Bibolini

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 10 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 23/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA CELEXX S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 431336 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 2. ----------

Que ante la ausencia de uno de sus miembros este Tribunal lo integra el Magistrado Electoral Santiago González Bibolini, conforme a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 635/1995. ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; ----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la modificación del Contrato N° 23/2023, suscrito con la empresa CELEXX S.A. dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 3/2023 para la "Adquisición de Equipos Informáticos para la Justicia Electoral", ID N° 431336, para la prórroga del plazo de entrega de los bienes que le fueran adjudicados en el Ítem N° 2, fundado en razones de "Fuerza Mayor" y acorde a la aceptación de la dependencia administradora del Contrato. ----------*

Art. 2° ***AUTORIZAR** la formalización de la Adenda N° 2 al Contrato N° 23/2023, conforme al Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y el parecer favorable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación. ----------*

Art. 3° ***ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------*

Art. 4° ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Santiago González Bibolini

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE